



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 6

**Resolución 074-2018
CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**

**RESOLUCIÓN No. 074-2018
DEL 23 DE MARZO DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL
DEPARTAMENTO DE CALDAS.”**

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “EDSA”, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JORGE ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75084313 de Manizales, quien actuando en nombre y representación del **CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS**, ha presentado solicitud fechada del 23 de Febrero de 2018 con el fin de que se le autorice la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará del 10 de Marzo de 2018 al 12 de Mayo de 2018; consistente en:

**UN BONO DE \$3'000.000 PARA COMPRAS
UNA LICUADORA SAMURAI OPTIMIXUN
HORNO MICROHONDAS WHIRPOOL 0.7
UNA NEVERA MABE RUM210WACS 210
UNA SANDUCHERA BLACK & DECKER
UN TELEVISOR LG SMART TV 32”**



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 6

Resolución 074-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

UN VIAJE A SANTA MARTA PARA DOS PERSONAS, 4 NOCHES Y 5 DÍAS.

2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para realizar una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos.
 - a. Solicitud escrita, fechada de 23 de Febrero de 2018, donde se describen los documentos necesarios para autorizar la rifa.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d. Procedimiento interno de rifa.
 - e. Recibo de consignación pago gastos de administración y explotación.
 - f. Facturas
 - g. Garantía - pagaré
3. Que de acuerdo a la solicitud presentada, la presente rifa se realizará el 10 de Marzo de 2018 al 12 de Mayo de 2018
4. Condiciones del sorteo:

Mecánica y/o condiciones del sorteo:

1. Se entrega una boleta por compras superiores a \$100.000 realizadas en cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial Parque Caldas más una de \$5.000 en Susuerte, del 10 de marzo hasta el 30 de abril de 2018 o hasta agotar existencia. Se excluyen el Supermercado la 14, los establecimientos del Edificio Parquadero Parque Caldas.
 - a. El sorteo consiste en: GRAN BINGO
 - b. Duración del sorteo: Desde del 10 de marzo hasta el 30 de abril de 2018 o hasta agotar existencia
 - c. La fecha del sorteo (DIA DEL EVENTO): 12 de mayo de 2018
 - d. La rifa se realizará mediante un bingo, donde se darán 500 cartones con los números ya establecidos, tendremos un presentador que sacará los números y los



EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 6

Resolución 074-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

- dirá en voz alta. Si los jugadores tienen dicho número en su cartón lo tacha, y el juego continúa así hasta que alguien consiga tachar todos los números de su cartón.
- e. El lugar de los sorteos son las instalaciones del Centro Comercial Parque Caldas, en la plazoleta Central.
 - f. El valor comercial del premio es de \$7.991.850
 - g. Premio mayor (1) BONO de \$3.000.000
Licuadora (1) \$63.000
Microondas (1) \$229.950
Nevera (1) \$684.900
Sanduchera (1) \$46.000
Televisor (1) \$688.000
Viaje para dos personas (1) \$3.280.000
 - h. Se solicita apoyo de un delegado de EDSA para garantizar la transparencia del sorteo.
2. Todas las personas deben presentar su factura de compra en información del Centro Comercial Parque Caldas, para ello el cliente debe registrar sus datos indicando documento de identidad, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, dirección, teléfono y correo electrónico después de registrar los datos del comprador se procederá a registrar la factura de compra de la cual se extraerán el nombre del establecimiento, la fecha, el número de la factura y el valor de la compra. Después de este procedimiento el sistema automáticamente arroja la boleta por la compra realizada, la boleta que se entrega al comprador contiene ya todos sus datos, los cuales deben ser verificados por él, para después con esa boleta una semana antes del evento el cliente podrá reclamar dos cartones para participar del GRAN BINGO y de los diferentes premios que tendremos ese día.
3. Se pueden registrar las personas de 18 años en adelante.
4. Al presentar la factura y reclamar su boleta la factura será marcada por el sistema e impresa.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 6

Resolución 074-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

5. El cliente deberá conservar la boleta hasta una semana antes del evento y se entregarán dos cartones por boleta, en el punto de información ubicado en el tercer piso.

6. La administración procederá a dar aviso a la persona de la boleta seleccionada de acuerdo a los datos que tienen registrados. El Centro Comercial no se responsabiliza por datos erróneos en el registro del cliente.

7. Si pasados 30 días calendario, el ganador no ha reclamado el premio; el Centro Comercial asumirá que no será reclamado y dispondrá del premio.

8. Los premios son libres de impuestos de ganancia ocasional.

9. En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Administración del CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS P.H. el cambio del premio por otro de su agrado o su equivalente en efectivo.

10. El premio ofrecido es único e irremplazable y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.

11. El premio podrá ser vendido o cedido con expresa autorización del ganador y la persona encargada por parte del Centro Comercial Parque Caldas.

12. Los representantes legales, propietarios y empleados de los establecimientos de comercio y representantes legales, propietarios y empleados de sociedades dueñas de inmuebles y empleados del Centro Comercial Parque Caldas NO pueden participar en el sorteo.

13. El ganador asumirá todos los gastos que no estén incluidos dentro del viaje que se sorteará en el Gran Bingo.

14. Las personas solo podrán participar una vez, es decir, solo podrán registrar (1) una vez sus compras en el punto de información para reclamar los cartones.

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 6

Resolución 074-2018
CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor **JORGE ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75084313 de Manizales, quien actuando en nombre y representación del CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS, para realizar una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se realizará del 10 de Marzo de 2018 al 12 de Mayo de 2018; consistente en:

**UN BONO DE \$3'000.000 PARA COMPRAS
UNA LICUADORA SAMURAI OPTIMIXUN
HORNO MICROHONDAS WHIRPOOL 0.7
UNA NEVERA MABE RUM210WACS 210
UNA SANDUCHERA BLACK & DECKER
UN TELEVISOR LG SMART TV 32"**

ARTICULO SEGUNDO: Verificar que los premios a rifar queden en poder del público, para lo cual el responsable de la misma, deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el acta del premio debidamente firmado ante notario por el ganador.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el registro de la presente resolución en la Página Web de Edsa. www.edsa.gov.co para garantizar la Publicidad de la presente autorización.



**EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD
SISTEMA DE CALIDAD**

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 6 DE 6

Resolución 074-2018

CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS

ARTICULO CUARTO: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD "EDSA", se reserva el derecho de designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTICULO QUINTO: Que para respaldar el cumplimiento del sorteo aportó un pagaré a favor de la Empresa Departamental para la Salud – EDSA.

ARTÍCULO SÉXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con las normas del estatuto tributario el titular de la rifa se hace responsable de la Retención y pago del impuesto que la misma genere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de 2018.


P. A. Z. V.

PEDRO ALEJANDRINO ZARATE VANEGAS
Gerente